

b) Definitiva: No será exigible garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la LCSP, por cuanto es la Administración la que asume una posición deudora.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña
 b) Domicilio: Plaza de la Libertad 1
 c) Localidad y código postal: Monterrubio de Armuña 37798
 d) Teléfono: 923288324
 e) Telefax: 923203002
 f) web y correo electrónico: www.monterrubioarmuna.org. secretaria@monterrubioarmuna.org

8.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones Administrativas.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación: Determinado en el punto 7

10.- CRITERIOS DE VALORACION.

Precio.

11.- PAGINAWEB donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.monterrubioarmuna.org

El Alcalde, Fdo.: Manuel J. Moro Rodríguez.

* * *

Colmenar de Montemayor

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciencias Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo, de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horcajo de Montemayor, a 3 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Fdo.: Marino Gómez Alonso.

* * *

Pelayos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciencias Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras.

Tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciencias Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos, a 13 de noviembre de 2008.

El Alcalde (Ilegible).

* * *

Mogarraz

ANUNCIO

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES AL ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Publicado anuncio en el BOP nº 223 de fecha 19 de noviembre, relativo al asunto de referencia se cometió un error en el primer párrafo del texto: así donde dice: "Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Mogarraz sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciencias Locales".

Deberá decir: "Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Mogarraz sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de SUMINISTRO DE AGUA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciencias Locales".

En Mogarraz, a 19 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, Fdo.: M^a Concepción Hernández Vicente.

* * *

Salamanca

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

RDS-288/08

El Octavo Teniente de Alcalde, con fecha 16 de octubre de 2008, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a D/D^a MARÍA LUISA BARREÑO OCANA, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Calidad Ambiental y el Jefe del Servicio de Concesiones Municipales con fecha 30 de septiembre de 2008, en relación con el Acta de Inspección realizada por la Policía Local con fecha 16 de septiembre de 2008, dejando constancia de las molestias originadas por el ruido de ladridos de perro procedente de la vivienda sita en la Plaza de Castrotafofe nº 10, 5º-B, de esta ciudad e imputables a DOÑA MARÍA LUISA BARREÑO OCANA, como titular de la misma, que pudieran suponer la comisión de una INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, consistente en superar los niveles máximos ad-